

EXPTE: 2382/2019

**DECRETO:**

Atendiendo a la necesidad de realizar un convenio para la concesión de subvención nominativa con la Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Benidorm (AVIBE), con el fin de defender la imagen y prestigio del sector turístico y empresarial, e impulsar el desarrollo de empresas de este sector, y la realización de actividades formativas.

Visto el informe de intervención de fecha 15 de abril de 2019, en el que concluye se proceda a la tramitación del expediente dada la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de #3.000,00# euros para convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Benidorm (AVIBE).

<b>Partida Presupuestaria</b>		<b>Importe</b>
12 432 48009	<b>CONVENIO AGENCIAS VIAJES BENIDORM AVIBE</b>	3.000,00 €

Que el texto del proyecto de convenio es el siguiente:

“

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y LA ASOCIACION EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE)**

En ..... a .... de .... 2019

### REUNIDOS

**D. Jaime Llinares Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea**, con DNI nº 73986552Z, en nombre y representación del mismo.

De otra parte, **D. Juan José Pérez Parker**, con DNI nº 48325574K, en nombre y representación, en su calidad de **Presidente de la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm**, asociación constituida al amparo de la legislación vigente que regula las organizaciones profesionales, con personalidad jurídica y capacidad de obrar y con domicilio social en Vía Emilio Ortuño 15, local 2, despacho 6, Benidorm 03501, cuyo código de identificación fiscal es G03613452.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y representación suficiente para celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y

### **EXPONEN**

1.- Que el Ayuntamiento de Altea, a través de la Concejalía delegada de Turismo, tiene entre otros, como fines defender la imagen y prestigio del sector turístico y empresarial, e impulsar el desarrollo de empresas de este sector.

2.- Que ambos consideran de interés mutuo coordinar recursos y esfuerzos, y acuerdan suscribir un Acuerdo de Colaboración de conformidad a las siguientes

### **ACUERDAN**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:

- El fomento del asociacionismo.
- Defender la imagen del sector turístico y empresarial

#### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONOMICOS**

##### Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Altea, a través de la Concejalía de Turismo se compromete a:

- Subvencionar a la Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Benidorm (AVIBE) con la cantidad de 3000€ para las actividades objeto del presente convenio.
- Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, para la realización de actividades formativas y culturales.

##### Obligaciones de la Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Benidorm (AVIBE)

Se compromete a los siguientes términos:

- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio
- Designar a un representante municipal que actúe como interlocutor entre AVIBE y el Ayuntamiento.
- Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial.

- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Altea, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.
- Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.
- Participar, a través de los miembros de su junta Directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de Altea, cuanto éste último lo estimare necesario.
- Por extensión al compromiso, declarado por parte del Ayuntamiento de Altea, en acuerdo plenario del día 6 de abril de 2017, con el establecimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de la Política Corporativa y de Recursos Humanos y de la Política Municipal, de acuerdo con la definición de este principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la asociación se compromete a trabajar para conseguir una presencia equilibrada en función de género en su asociación.

### **TERCERO.- REGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESION, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCION.**

La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 3000€ (tres mil euros) anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 12 432 48009 correspondiente del presupuesto municipal 2019.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo (el 50% del total) y la segunda al final del año (50% restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

#### **1.- Pago de la Subvención**

El Ayuntamiento de Altea realizará el abono de la subvención previa presentación por el beneficiario, en todo caso, de los documentos que acrediten:

- Que la entidad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones o en los Registros Administrativos pertinentes.

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su lugar, declaración responsable cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones.
- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria de la subvención nominativa no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Estos documentos se aportarán en todo caso, antes de la propuesta de aprobación del presente convenio.

## **2.- Justificación de la subvención**

La justificación se realizará del modo que a continuación se especifica, de acuerdo con lo establecido en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- **Documentación a presentar:**

1. Para el fomento de la actividad: Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la presente subvención y establecidas en la clausula TERCERA del presente convenio. (Las facturas que justifican dichos gastos deben cumplir todos los requisitos legales para que tengan validez).
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses con indicación del importe y su procedencia.

La justificación se deberá presentar por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Altea, antes del 31/12/2019.

**CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA.-**

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde la firma y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de Diciembre de 2019.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

**QUINTO.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

Se designa a D<sup>a</sup>. Ana Milagros Pérez Alós, técnica de Turismo del Ayuntamiento de Altea, como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

**SEXTO.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

**SEPTIMO.- REGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**OCTAVO.- INTERPRETACION DEL CONVENIO.**

En todo lo no previsto en este Convenio, y en particular, cuantas dudas pueda suscitar su interpretación, se estará a lo que en cada caso concreto resuelva el Ayuntamiento, atendida en particular la legislación vigente en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2008, de 21 de Julio, Reglamento de desarrollo)

Ambas partes, leído el presente documento y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio indicados.

Alcalde

Fdo. Jaume Llinares Cortés

Presidente AVIBE

Fdo. Juan José Pérez Parker”

Por todo ello y siendo de mi competencia, según Decreto nº 1105/2015 de fecha 19 de junio de 2015

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Altea y la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE), aprobando el gasto correspondiente y en el cual se establecen los gastos subvencionables y la forma de pago de la subvención, que asciende a un importe total de //3.000,00// euros, destinados a sufragar, la realización de actividades formativas para el sector turístico y empresarial.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Que se realice por el departamento de Turismo todas las actuaciones que se consideren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Comercio y Turismo, del Excmo. Ayuntamiento de Altea, en la fecha que consta al margen, de lo que como Secretario doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA  
DE COMERCIO Y TURISMO

EL SECRETARIO EN  
FUNCIONES

**// DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE //**